

5 cosas que debe saber sobre la discriminación por origen nacional

- 1 La Ley contra la Discriminación de Nueva Jersey (LAD, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de origen nacional.** Dicha discriminación y acoso son ilegales en ámbitos como el empleo, la vivienda y los lugares abiertos al público, aunque usted sea refugiado, inmigrante o no sea ciudadano estadounidense. Esto incluye el trato injusto por motivos de etnia, país de nacimiento, cultura o lengua, o debido a la creencia de que alguien tiene un origen nacional concreto, aunque esa percepción sea errónea.
- 2 La discriminación o el acoso por origen nacional no pueden impedirle tener éxito en el trabajo.** Los empleadores no pueden tomar decisiones laborales (como la contratación, el despido y el pago) basadas en su origen nacional, ni dejar de abordar el acoso por motivos de origen nacional. Por ejemplo, su empleador no puede despedirle por haber nacido en México ni negarse a abordar el acoso por motivos de origen nacional, incluido el uso de insultos étnicos por parte de sus compañeros, que su empleador conoce o debería haber conocido.
- 3 La discriminación por origen nacional o el acoso no pueden impedirle alquilar o comprar una vivienda.** Los proveedores de vivienda, incluidos arrendadores, administradores de propiedades y agentes inmobiliarios, no pueden tratarle de forma diferente ni negarse a alquilarle o venderle una propiedad debido a su origen nacional. Los proveedores de vivienda también deben abordar el acoso dirigido a usted por otros inquilinos debido a su origen nacional si lo saben o deberían haberlo sabido.
- 4 La discriminación o el acoso por motivos de origen nacional son ilegales en los lugares abiertos al público.** Los lugares abiertos al público (como centros comerciales, restaurantes, tiendas, organismos gubernamentales y proveedores de atención médica) no pueden discriminarle debido a su origen nacional real o percibido. Por ejemplo, no le pueden sentar en la parte de atrás de un restaurante por su aspecto y acento, porque el restaurante quiere mantener una “apariencia” determinada.
- 5 La LAD le protege de la discriminación o el acoso por motivos de origen nacional, independientemente de su situación migratoria.** No se le puede discriminar ni acosar debido a su origen nacional o pertenencia a un grupo étnico, aunque sea refugiado, inmigrante o no sea ciudadano estadounidense. Por ejemplo, un hospital no puede negarle tratamiento médico por el país en el que nació o por la creencia de que ha inmigrado recientemente a Estados Unidos.

Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones de la LAD, presentar una denuncia por discriminación o ejercer otros derechos amparados por la LAD.

Para obtener más información o presentar una denuncia, visite NJCivilRights.gov o llame al 1-833-NJDCR4U (1-833-653-2748). La División de Derechos Civiles (DCR, por sus siglas en inglés) hace cumplir la LAD, que protege a todas las personas contra la discriminación en Nueva Jersey, independientemente de su situación migratoria. Para más información, haga clic [aquí](#).

Para obtener más información o presentar una denuncia, visite NJCivilRights.gov o llame al **1.833.NJDCR4U**.



Oficina del Fiscal General de NJ
NJCivilRights.gov

